

CIRCULAR No. 01 DE 2026

(19 de junio de 2026)

ASUNTO: PROHIBICIÓN DE CELEBRAR ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, COMPROMISOS O CAPTACIÓN DE RECURSOS A NOMBRE DE LA FEDERACIÓN SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El suscrito **JHON ALEXANDER ESQUIVEL TRIVIÑO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.113.519.241**, obrando en calidad de Representante Legal de la **FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR – LATAM**, identificada con **NIT 901.944.807-6**, y **CARLOS MARIO VALENCIA LAINES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.718.733**, **Secretario General**, en ejercicio de las facultades legales, estatutarias y reglamentarias conferidas por los estatutos de la entidad, se permite informar, aclarar y disponer lo siguiente:

PRIMERO. ACLARACIÓN INSTITUCIONAL.

La Federación manifiesta de manera expresa e inequívoca que las Corporaciones Regionales afiliadas, vinculadas, asociadas o que mantengan cualquier tipo de relación institucional con esta entidad, no ostentan representación legal, ni facultades de administración, contratación o disposición de recursos en nombre de la Federación, salvo autorización previa, expresa y escrita otorgada por el Representante Legal o por el órgano competente de la entidad.

SEGUNDO. PROHIBICIÓN EXPRESA.

A partir de la fecha de expedición de la presente Circular, queda estrictamente prohibido a cualquier Corporación Regional, directivo, asociado, delegado, contratista, gestor, tercero o persona natural o jurídica que invoque cualquier vínculo con la Federación:

- a) Celebrar contratos, convenios, acuerdos, alianzas o cualquier otro negocio jurídico en nombre o representación de la Federación.
- b) Adquirir obligaciones, asumir compromisos o efectuar negociaciones que pretendan vincular jurídica, económica o institucionalmente a la Federación.

- c) Gestionar, solicitar, recaudar, administrar o captar recursos económicos, aportes, donaciones, patrocinios o cualquier clase de recursos públicos o privados utilizando el nombre, logotipo, imagen o representación de la Federación.
- d) Emitir comunicaciones, propuestas, cartas de intención, ofertas o manifestaciones de voluntad que comprometan o pretendan comprometer a la Federación frente a terceros.

TERCERO. INEXISTENCIA DE AVAL Y FALTA DE RECONOCIMIENTO.

La Federación deja constancia expresa de que no avalará, reconocerá ni asumirá responsabilidad alguna respecto de actos, contratos, convenios, compromisos, obligaciones o captación de recursos que sean realizados sin la autorización expresa y escrita del Representante Legal o del órgano estatutariamente competente.

En consecuencia, cualquier actuación realizada en contravención de la presente Circular será de la exclusiva responsabilidad de quien la ejecute, sin que pueda entenderse que existe autorización tácita, mandato, representación aparente o ratificación posterior por parte de la Federación.

CUARTO. EFECTOS FRENTE A TERCEROS.

Se advierte a todas las entidades públicas, privadas, organismos de cooperación, aliados estratégicos, patrocinadores y terceros interesados, que deberán verificar previamente la existencia de autorización formal emitida por la Representación Legal de la Federación antes de adelantar cualquier negociación o suscripción de instrumentos que pretendan comprometer a esta entidad.

La omisión de dicha verificación eximirá a la Federación de cualquier obligación derivada de actuaciones no autorizadas.

QUINTO. ACCIONES LEGALES.

La Federación se reserva el derecho de iniciar las acciones administrativas, civiles, disciplinarias y penales a que haya lugar contra quienes utilicen indebidamente el nombre, representación, documentos, imagen institucional o atribuciones de la Federación, causando perjuicios o induciendo en error a terceros.

SEXTO. VIGENCIA.

La presente Circular rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser comunicada a todas las Corporaciones Regionales, asociados, directivos y terceros con quienes la Federación mantenga relaciones institucionales.

Para constancia, se firma en la ciudad de Pereira, a los 19 días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

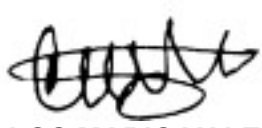
Atentamente,



JHON ALEXANDER ESQUIVEL TRIVIÑO
C.C. No.: 1.113.519.241
Representante Legal

FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR – LATAM

NIT: No 901.944.807-6



CARLOS MARIO VALENCIA LAINES
Secretario General